Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 05/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281. 674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra firma **VARGAS MEDINA S.A.**, domiciliada en Avenida Bernardino Caballero y Diagonal Ibáñez Rojas, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Zulma Beatriz Vargas Medina, con Cédula de Identidad N° 2.049.050, y el Señor Humberto Rafael Vargas Medina, con C.I.N° 2.486.943denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2014 – Adquisición de Combustibles***, con ID N° **267.970**, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato Original se amplía las cantidades, aumentando el monto total a pagar en base a la siguiente planilla:**

Lote I – Adquisición de Combustibles.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Nafta Súper 95 Octanos sin plomo	COPETROL	Nacional	*Litros*	16.168	7.070	114.307.760
TOTAL							**114.307.760**

El monto total ampliado del Contrato asciende a la suma de Gs. 114.307.760.- (Guaraníes Ciento catorce millones trescientos siete mil setecientos sesenta) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la Cláusula 5 no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio respectivamente.

2. **En la cláusula 09 – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto total ampliado del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 09 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01, respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, al igual que el original y en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 27 días del mes de Junio del año 2014.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

VARGAS MEDINA S.A
CONCEPCION - PARAGUAY
0331 242 041